



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 23 de Marzo de 1988

Número 37

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejo Consultivo de Canarias

Resolución de 15 de septiembre de 1987, de la Presidencia del Consejo Consultivo, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrados de este Organismo con funcionarios de carrera.

Página 636

Universidad Politécnica de Canarias

Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra en virtud de concurso, a Don Enrique Fernández García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadores".

Página 647

Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra en virtud de concurso, a Don Eduardo Pérez de Ascanio Gutiérrez de Salamanca, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción".

Página 648

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de octubre de 1987 y documento que determina el encuadramiento de las categorías profesionales del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 648

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda

Corrección de errores de la Orden de 9 de febrero de 1988, por la que se modifica la de 7 de diciembre de 1983, que reguló la distribución entre los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de su participación en los ingresos por arbitrios insulares. (B.O.E. nº 65 de 16.3.88).

Página 648



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Ayuntamiento de Arona (Tenerife)**

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de Urbanización del Polígono de Cooperación denominado "Montaña Chica".

Página 649

Anuncio por el que se hace público concurso para el servicio de transporte de viajeros por carretera con destino a las actividades del Patronato Municipal de Deportes de Arona.

Página 649

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Orden de 29 de julio de 1987, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial "Amarilla Golf", término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).

Página 650

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejo Consultivo de Canarias**

1808 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, de la Presidencia del Consejo Consultivo por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrados de este organismo con funcionarios de carrera.*

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Consultivo, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1987, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en la normativa reguladora de este Organismo (Leyes autonómicas 4/84, de 6 de julio, y 13/86, de 30 de diciembre) y con lo que se prevé subsiguientemente en la relación de puestos de trabajo del mismo, aprobada por el Gobierno Autónomo a propuesta del mencionado Pleno mediante Decreto 12/87, de 20 de febrero, resuelvo, en ejercicio de las facultades que me otorga la legislación vigente, convocar la provisión de dos plazas dotadas y vacantes del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo con sujeción a las bases siguientes:

Primera.- La presente convocatoria está sujeta a las bases de la misma y, además, le serán de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo y las normas que disciplinan el acceso a la Función Pública, especialmente las contenidas en la Ley del Consejo Consultivo y en el Reglamento de organización y funcionamiento de este Organismo y en la Ley Autonómica 2/87, de la Función Pública Canaria.

Segunda.- 1. La provisión de referencia se efectuará mediante pruebas selectivas de personal funcionario de

carrera, con forma de concurso-oposición libre, actuando el Pleno del Consejo Consultivo de Tribunal calificador.

2. Será Presidente del Tribunal el del Consejo Consultivo o el Consejero de éste en quien aquél delegue, y Secretario el miembro, que designe el propio Tribunal en su sesión constitutiva.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, bastando la mayoría simple de los miembros presentes para la aprobación o el acuerdo de decisiones del mismo.

4. Las sesiones y decisiones del Tribunal se harán constar en las correspondientes actas por su Secretario.

5. El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que pudiera plantear la interpretación de las bases de la convocatoria, o bien, los posibles problemas que surgieran durante el desarrollo del concurso-oposición convocado.

Tercera.- 1. Podrán participar en la realización de las pruebas selectivas quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española y mayor de edad.

b) Ser Licenciado en Derecho o estar en condiciones de serlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No estar inhabilitado por sentencia firme para realizar funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que

impida la prestación de los servicios correspondientes a las plazas a proveer.

2.- Esta situación deberá existir al finalizar el plazo fijado para solicitar la participación en el concurso-oposición y, en cualquier caso, no procederá el nombramiento como funcionarios públicos de quienes, habiendo superado aquél, no lo acrediten en tiempo y forma, según previene la base novena de esta convocatoria.

Cuarta.- 1. Las instancias solicitando participar en el concurso-oposición convocado deberán presentarse en la Secretaría General del Consejo Consultivo en días laborables, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, o bien, en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. La instancia, que deberá ser dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo, habrá de redactarse según el modelo que se añade, como anexo nº 3, a esta convocatoria, adjuntándose a la misma relación de méritos que aleguen los solicitantes a los efectos de su valoración en la fase de concurso, con la advertencia de que el Tribunal sólo valorará aquellos méritos que sean debida y suficientemente acreditados documentalmente.

3. Si la instancia adoleciera de algún defecto formal, el interesado será requerido para que lo subsane en el plazo de diez días a contar desde el registro de entrada de aquélla, apercibiéndose al solicitante de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite su solicitud.

4. Los solicitantes admitidos al concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en la base siguiente, podrán retirar la documentación que hayan aportado con sus instancias para acreditar méritos alegados después de que el Tribunal acuerde la relación de aptos en el concurso-oposición, salvo que alguno reclamare tal decisión, en cuyo caso el Tribunal podrá retenerla a fines de comprobación o prueba, entendiéndose que, si la documentación no fuere retirada dentro de los tres días siguientes a la publicación del indicado acuerdo, los interesados renuncian a su recuperación.

Quinta.- 1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Consultivo, previo acuerdo del Pleno de éste, dictará Resolución dentro del plazo de un mes tras dicho término por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición, especificando la causa de las exclusiones, en su caso.

2. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo, concediéndose un plazo de diez días a partir del de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la Presidencia de este Organismo.

3. Vencido el plazo de presentación de reclamaciones, el Pleno del Consejo Consultivo tomará

un acuerdo al respecto, que se formalizará mediante Resolución de su Presidencia por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos a las pruebas convocadas, Resolución que será publicada del modo señalado en el punto anterior y contra la que cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sexta.- 1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, precederá a la de oposición, y en ella serán valorados por el Tribunal los méritos alegados y acreditados por los solicitantes admitidos, según baremo que se adjunta como anexo nº 2 de esta convocatoria.

2. El Tribunal mandará publicar en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo el resultado de la valoración del concurso con una antelación de veinticuatro horas, como mínimo, a la publicación en dicho tablón de las calificaciones que el Tribunal decida otorgar a los opositores que realicen el primero de los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima.- La fase de oposición se compondrá de tres ejercicios, que se realizarán y calificarán del modo que a continuación se explicita.

A) Reglas generales:

1. Los ejercicios no comenzarán hasta que hayan transcurrido al menos tres meses desde la publicación de esta convocatoria.

2. El Tribunal publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo el llamamiento a los solicitantes admitidos para la realización del primer ejercicio, con una antelación de quince días, como mínimo, y de treinta, como máximo, a la misma, determinando el día, hora y local en que vaya a tener lugar y los temas que seleccione a tal efecto el Tribunal de entre los incluidos en el Programa recogido en el anexo nº 1 de esta convocatoria, conforme se especifica en el apartado B) de esta base.

3. El mismo día y en el mismo local que señale el Tribunal para realizar el primero de los ejercicios y antes de que éste comience, aquél efectuará un sorteo público entre los opositores para fijar su orden de participación tanto en este ejercicio como, en su caso, en los restantes.

4. Todos los ejercicios son eliminatorios y se puntuarán de cero a diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente o para superar la fase de oposición, en su caso.

5. El Tribunal anunciará, en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y dentro del mes siguiente a la realización de los ejercicios, la relación de opositores que haya superado cada uno de ellos, con la calificación correspondiente, y el oportuno llamamiento a aquéllos para que realicen el siguiente, cuando procediere.

6. Los ejercicios segundo y tercero se efectuarán entre los quince y treinta días posteriores al anuncio previsto en el punto anterior.

B) Primer ejercicio:

1. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, de dos temas incluidos en el Programa que se adjunta como anexo nº 1 a la presente convocatoria, correspondiendo uno de ellos a las partes I y II de dicho Programa y el otro a las partes restantes del mismo.

2. Los temas a desarrollar serán propuestos por el Tribunal a los opositores después de que uno de ellos, en presencia de los restantes, extraiga a la suerte y por separado cinco temas de las dos primeras partes del Programa y otros cinco de las partes III, IV, V y VI de éste, de entre los que previamente el Tribunal haya seleccionado y anunciado, según se advierte en el apartado A) de esta base, debiendo seleccionarse un máximo de treinta temas de las partes I y II y otros tantos de las partes III, IV, V y VI.

3. Una vez concluido el ejercicio por los opositores, éstos guardarán los folios que hubieren escrito en un sobre que les proporcionará el Tribunal, cerrándolo y firmándolo junto con los miembros del mismo, procediéndose al día siguiente a la lectura ante el Tribunal del contenido de los sobres por los respectivos opositores, que los recibirán del Secretario de aquél encargado de su custodia.

C) Segundo ejercicio:

1. Este ejercicio consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, por los opositores que superasen el primero, de seis temas extraídos a la suerte por cada uno de ellos de entre los incluidos en el Programa, correspondiendo un tema a cada una de las partes del mismo.

2. Los temas deberán ser expuestos por los opositores durante un tiempo que podrá oscilar entre 75 y 90 minutos, sin que la exposición de ningún tema deba ser inferior a 10 minutos o superior a 20.

3. Antes de comenzar su exposición, los opositores dispondrán de un plazo de quince minutos para que reflexionen al respecto e incluso puedan redactar un guión que les facilite aquélla, aunque para ello no podrán consultar ningún tipo de texto o nota.

D) Tercer ejercicio:

1. Consistirá en la realización por los opositores que superen el segundo ejercicio de un dictamen o informe escrito sobre un supuesto relacionado con las competencias, funciones y actividades del Consejo Consultivo.

2. A este fin, el Tribunal propondrá tres supuestos de entre los que cada opositor elegirá uno, disponiendo para realizar este ejercicio de un máximo de tres horas y cabiendo que los opositores utilicen para ello los textos

normativos y jurisprudenciales de uso en España, particularmente los existentes en la Biblioteca del Consejo Consultivo.

3. Finalizado el tiempo fijado para la realización del ejercicio, se procederá de igual forma que la determinada para el primero en el punto 3 del apartado B) de esta base.

Octava.- 1. La calificación final de cada opositor en el concurso-oposición será la resultante de añadir las puntuaciones que hubiese obtenido en los tres ejercicios de la fase de oposición a la que obtuviera en la fase de concurso, quedando los opositores declarados aptos ordenados consecuentemente en la correspondiente relación.

2. En caso de empate entre calificaciones definitivas, el orden de los opositores se determinará en función de los resultados que lograsen en la fase de concurso, y, de persistir el empate, según la puntuación lograda en el tercer ejercicio de la fase de oposición o, de no romperse aún la igualdad, en el primero.

Novena.- 1. El Tribunal calificador remitirá al Pleno del Consejo Consultivo, a través de su Presidencia, las oportunas propuestas de nombramiento de funcionarios de acuerdo con la relación de los opositores aptos determinada en la base anterior, acompañando a aquéllas el expediente del concurso-oposición, en el que habrán de figurar los ejercicios realizados, los méritos alegados y valorados, y las actas de las sesiones del Tribunal.

2. En todo caso, las propuestas de nombramiento no podrán exceder del número de plazas cuya provisión se convoca.

3. Las propuestas del Tribunal, así como la relación de opositores declarados aptos por aquél, con sus calificaciones respectivas, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo, cabiendo su impugnación de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.- 1. Los opositores propuestos por el Tribunal deberán presentar en la Secretaría General del Consejo Consultivo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las propuestas en el Boletín Oficial de Canarias, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Título original de Licenciado en Derecho, o documento que legalmente equivalga al mismo, y fotocopia para su compulsión.

c) Declaración jurada de no haber sido separado por sentencia firme del servicio en ninguna Administración Pública, ni de estar inhabilitado jurídicamente para realizar funciones públicas.

d) Certificado médico, emitido según determine la legislación vigente al respecto, que acredite no padecer enfermedad o defecto que imposibilite la prestación de los servicios correspondientes a la plaza que se provee.

2. No obstante, los opositores que ya tuvieren la condición de funcionarios no estarán obligados a presentar la documentación señalada en el punto anterior, pero deberán presentar, en la Secretaría General de este Organismo, certificación del órgano administrativo competente del que dependan que acredite dicha condición y cuantos datos afecten a ésta y a las de participación en el concurso-oposición explicitadas en la base tercera de esta convocatoria.

3. Salvo caso de fuerza mayor, quienes no presentaren la documentación o certificación reseñadas en esta base o quienes se observare del análisis de la presentada que no están en la situación exigida para participar en el concurso-oposición, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera para ocupar plaza del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido en sus actuaciones.

4. En el supuesto explicitado previamente, el Pleno del Consejo Consultivo entenderá extendida, de ser posible, la propuesta de nombramiento a los opositores declarados aptos que inicialmente fueron excluidos de ella por el Tribunal al sobrepasar el número de plazas a proveer, en la medida en que se cubra dicho número y en el orden en que vengan relacionados por aquél.

5. Las circunstancias contempladas en esta base serán comunicadas a los interesados a los efectos procedentes.

Undécima.- 1. Tomados por el Pleno del Consejo Consultivo los acuerdos pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en las bases novena y décima de esta convocatoria, la Presidencia del mismo procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera que ocuparán las plazas que se proveen, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias y comunicada a los interesados.

2. Los opositores nombrados deberán tomar posesión de sus plazas dentro del mes siguiente al día de la notificación del nombramiento o, de lo contrario, decaerán sus derechos, quedando asignados, desde el momento en que se produzca aquélla, a los correspondientes puestos de trabajo, con las características e incompatibilidades previstas reglamentariamente.

Duodécima.- En cualquier caso, la presente convocatoria, con sus bases, reglas y requisitos, así como los actos del Tribunal calificador del concurso-oposición y los del Consejo Consultivo en relación con la provisión de plazas que aquélla comporta y con los nombramientos de funcionarios de carrera efectuados a tal fin, podrán ser recurridos por los interesados en los supuestos y en la forma y en el plazo dispuestos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO Nº 1

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICION

I. DERECHO CONSTITUCIONAL

1.- El Derecho Constitucional: ámbito, método y concepciones doctrinales.

2.- El proceso constituyente español. Caracteres generales de la vigente Constitución española.

3.- El Estado en la Constitución: referencias constitucionales a sus elementos constitutivos.

4.- El Estado español como Estado de Derecho: Constitucionalidad y legalidad.

5.- Fundamentos constitucionales del Estado social: constitución económica y modelo de sociedad. Eficacia normativa de los principios rectores del Estado social.

6.- El Estado democrático: participación, representación y expresión del pluralismo político, social y cultural.

7.- Valor normativo de la Constitución: aplicabilidad directa y concurrencia del principio de interpretación conforme a la Constitución.

8.- Ordenación constitucional del sistema de fuentes en el Derecho español: complementariedad de los principios de jerarquía y competencia. Las fuentes atípicas.

9.- Incidencia del Derecho eurocomunitario en el sistema de fuentes: especial consideración de sus implicaciones en relación con las Comunidades Autónomas.

10.- Los principios de prevalencia y suplencia del Derecho estatal respecto del Derecho de las Comunidades Autónomas.

11.- Eficacia y tutela del ordenamiento constitucional: la jurisdicción constitucional.

12.- La interpretación constitucional. La sentencia constitucional: tipología y efectos. Jurisprudencia constitucional y sistema de fuentes.

13.- La reforma de la Constitución: Poder constituyente y revisión constitucional.

14.- Poderes públicos, poderes del Estado y funciones del Estado. Organos constitucionales y órganos de relevancia constitucional. Entes auxiliares y otras figuras organizativas.

15.- La Monarquía parlamentaria como "forma política del Estado".

16.- El Cuerpo electoral: régimen electoral general y regímenes electorales especiales.

17.- Instituciones de democracia "participativa" en el ordenamiento español.

18.- Los partidos políticos como "instrumento fundamental para la participación política" en el ordenamiento español.

19.- Las Cortes Generales I: Estructura y funciones. El Derecho parlamentario y sus fuentes. Posición jurídica de los parlamentarios.

20.- Las Cortes Generales II: Competencias. Procedimiento legislativo común y procedimientos especiales. Control parlamentario y responsabilidad política del Gobierno.

21.- El Gobierno: composición y funcionamiento. Funciones. Potestades normativas. Relevancia constitucional del Presidente del Gobierno.

22.- El poder judicial: principios constitucionales y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

23.- Los órganos en relevancia constitucional: Defensor del Pueblo. Tribunal de Cuentas. Consejo de Estado.

24.- Las Comunidades Autónomas: principios constitucionales y configuración del modelo autonómico-territorial.

25.- Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, contenido y posición en el sistema de fuentes.

26.- La Ley autonómica y la potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas.

27.- Las competencias autonómicas: modelo constitucional, desarrollos estatutarios e interpretación jurisprudencial.

28.- Las instituciones autonómicas I: Las Asambleas legislativas, la Presidencia de la Comunidad y el Consejo de Gobierno, Organos consultivos y órganos asesores.

29.- Las instituciones autonómicas II: La Administración autonómica central y periférica. Sus relaciones con las Administraciones estatal y local. Los organismos autónomos.

30.- La financiación de las Comunidades autónomas: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos de proveniencia estatal y recursos propios. Los regímenes especiales.

31.- Las relaciones interordinamentales: participación en las instituciones centrales y relaciones de cooperación con el Estado. Resolución de conflictos. Colaboración intercomunitaria.

32.- Organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma Canaria.

33.- El Régimen Económico y Fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria.

34.- Las libertades públicas en el ordenamiento constitucional español y sus garantías: Especial referencia al Recurso de amparo y al procedimiento preferente y sumario previo.

35.- Fuentes internacionales en materia de libertades públicas. Garantías internacionales, con especial referencia al Consejo de Europa.

36.- Las situaciones de anormalidad y su repercusión en las libertades públicas: la suspensión de garantías.

37.- La libertad personal y sus garantías. Las libertades de correspondencia, domicilio y desplazamiento.

38.- Libertad de pensamiento y libertad religiosa.

39.- La libertad de expresión del pensamiento y sus límites. Régimen jurídico de la radio, la televisión y los espectáculos.

40.- La libertad de imprenta. La prensa y su régimen jurídico.

41.- Las libertades de reunión y manifestación.

42.- La libertad de asociación y su régimen jurídico.

43.- Libertades públicas y función pública: las libertades de expresión y asociación de los funcionarios públicos.

44.- El derecho de propiedad en sus perfiles constitucionales.

La libertad de comercio e industria. La planificación en la perspectiva jurídico-constitucional.

45.- Régimen constitucional de los derechos económico-sociales y culturales.

46.- El Consejo Consultivo de Canarias: Estatuto, naturaleza, personal, competencias, función consultiva.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

1.- El concepto de Derecho Administrativo. Su naturaleza jurídica. Criterios de distinción con el Derecho privado. La actividad administrativa de Derecho privado.

2.- El ordenamiento jurídico administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo y su jerarquía. La Constitución. Tratados internacionales.

3.- El Reglamento administrativo. Concepto y fundamento. Clases. Autoridades competentes para dictar Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los Reglamentos ilegales.

4.- La costumbre. Los principios generales del

Derecho. La jurisprudencia. Aplicación e interpretación del Derecho administrativo.

5.- Legislación básica del Estado y fuentes de las Comunidades Autónomas. Leyes marco. Leyes de transferencia o delegación. Leyes de armonización.

6.- La relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Pluralidad de personas jurídicas públicas. Capacidad jurídica de la persona pública. El administrado y su capacidad jurídica.

7.- Los derechos públicos subjetivos y las potestades administrativas. Los derechos subjetivos condicionados. Los intereses legítimos y los simples intereses.

8.- El acto administrativo: orígenes de la noción y concepto doctrinal. Clasificación de los actos administrativos principales. Autorizaciones y concesiones. Actos políticos y actos discrecionales.

9.- La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Ejecutoriedad y acción de oficio. Suspensión. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

10.- Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto o contenido, causa, fin y forma. El procedimiento administrativo como elemento formal. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

11.- La clasificación de las formas de acción administrativa. Policía, fomento y servicio público como conceptos históricos. Las aportaciones modernas: actividad económica de los entes públicos. Consideración especial del fomento y sus medios.

12.- El concepto de policía administrativa como actividad. Evolución histórica y dispersión actual: policía general y policías especiales. La policía de la libertad: reservas de Ley y limitaciones extraordinarias. La policía de la propiedad: delimitación, limitaciones, prestaciones y servidumbres.

13.- La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de la expropiación: sus periodos.

14.- Las prestaciones de la Administración a los particulares. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos estatales y locales. La gestión directa y la descentralización por servicios. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión y su régimen jurídico.

15.- La actividad mercantil e industrial de los entes públicos y la crisis de la noción de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos sometidos al régimen privado. Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.

16.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Su régimen jurídico. Uso y aprovechamiento del dominio público: concesiones y reservas demaniales. Bienes que constituyen el dominio público.

17.- El régimen jurídico del patrimonio del Estado y de otros entes públicos.

18.- Los contratos administrativos. Su naturaleza jurídica. Las formas de contratación administrativa: subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo. Cumplimiento de los contratos administrativos y prerrogativas de la Administración.

19.- Los daños producidos por la actividad legítima de la Administración: su indemnización. Daños causados por la actividad administrativa ilegítima: la responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

20.- Los recursos en vía administrativa: su concepto, fundamento. Clases de recursos administrativos. Estudio de los recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición y queja y revisión o nulidad.

21.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Evolución histórica en Europa y sistema español. Los Tribunales contencioso-administrativos, organización actual. Extensión y limitaciones de la jurisdicción contencioso-administrativa: actos fiscalizables y actos excluidos de fiscalización jurisdiccional.

22.- El procedimiento contencioso-administrativo ordinario (I). Las partes del proceso. Examen especial de legitimación y sus problemas, la acción popular. Posición procesal de la Administración; la interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: la declaración de lesividad. El objeto del proceso.

23.- El procedimiento contencioso-administrativo ordinario (II). Sus fases. La Sentencia y su ejecución. El sistema de recursos contra providencias, autos y sentencias. Procedimientos especiales. Posición de la Administración en los procesos civil y laboral.

24.- Sistemas de organización administrativa y criterios estructurales sobre la organización. Racionalización de la organización administrativa. La planificación administrativa.

25.- Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Sus elementos. Tipología de los órganos. El órgano en su perspectiva dinámica: la potestad organizatoria y su imputación.

26.- Los principios jurídicos de la organización administrativa: la competencia. La jerarquía administrativa: examen de su contenido. El principio de coordinación.

27.- La centralización y descentralización. Clases de descentralización. La descentralización funcional y por servicios. La tutela y la fiscalización administrativa; su

concepto y diferencia de otros afines. Clases de tutela: medios de ejercerse.

28.- Los funcionarios públicos: concepto y clases. La noción de funcionario en el Derecho español. El problema de la burocracia en los Estados modernos.

29.- La capacidad para el desempeño de las funciones públicas. Naturaleza de la relación jurídica que liga al funcionario con la Administración. Las diversas situaciones jurídicas de los funcionarios públicos. Contenidos de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades.

30.- La responsabilidad de los funcionarios públicos. Sus clases: penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas y sanciones y procedimiento disciplinario. Formas de extinción de la relación funcional. La Seguridad Social de los funcionarios. Régimen de las clases pasivas.

31.- Los órganos de la Administración Central del Estado. El Gobierno y su Presidente. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los órganos de apoyo de Presidente y Vicepresidente.

32.- Antecedentes de la división ministerial en España. Los Ministros: naturaleza del cargo y atribuciones. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras autoridades de la Administración Central del Estado.

33.- La Administración periférica del Estado: evolución histórica y problemas actuales. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. El Gobernador Civil. Los Directores provinciales departamentales. Los órganos de cooperación.

34.- La Administración consultiva: evolución histórica y situación en el Derecho comparado. El Consejo de Estado en España.

35.- La Administración Local: su concepto. Examen de las diversas entidades que la constituyen. Mancomunidades, agrupaciones municipales, consorcios locales y entidades locales menores. El régimen jurídico de las grandes ciudades.

36.- La Provincia. Organización y competencias de la Diputación provincial. Regímenes especiales.

37.- El municipio: evolución histórica y elementos. La organización municipal. Elección y competencias de los diferentes órganos. Regímenes especiales.

38.- La Administración institucional. Ideas generales sobre la Administración Corporativa.

39.- La acción administrativa en la agricultura: órganos competentes. Actuaciones del IRYDA y otras actuaciones en relación con la redistribución de tierras y las explotaciones agrarias. La acción administrativa en la ganadería. Servidumbres y vías pecuarias; concepto y clasificación general de los Montes.

40.- Legislación española sobre bienes de dominio público en territorios marítimos. Las playas y zona marítima terrestre: deslinde, autorizaciones y concesiones. Los Puertos: administración, juntas de puertos y puertos autónomos.

41.- Dominio público y dominio privado de aguas terrestres y de sus cauces y riberas. Aprovechamientos terrestres y sus cauces y riberas. Aprovechamientos común y especiales de aguas públicas: naturaleza jurídica de las concesiones. Otros aspectos de la acción administrativa.

42.- La acción administrativa en la industria. Promoción y explotación estatal: el INI. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

43.- Régimen jurídico de las inversiones extranjeras de España. Régimen jurídico de control de cambios.

44.- Comercio interior: represión de prácticas restrictivas de la competencia. Tribunal de defensa de la competencia. El comercio exterior: regulación administrativa. Ordenación de actividades turísticas.

45.- Obras públicas: concepto y clasificación. Planes y proyectos de obras públicas: declaración de utilidad pública. Obras Públicas del Estado. Vías de comunicación: naturaleza y clasificación. Intervención administrativa en la aviación civil y en la marina mercante.

46.- Organos y gestores en materia de urbanismo. Planes de ordenación: clases, formación, aprobación, ejecución y efectos. Régimen urbanístico del suelo. Disciplina urbanística y régimen jurídico.

III. DERECHO PRIVADO

1.- El Derecho civil español. Características generales y evolución histórica. El Código Civil. La reforma del título preliminar. Las compilaciones forales.

2.- La norma jurídica, naturaleza, originación, aplicación y extinción. Eficacia de las normas jurídicas.

3.- La relación jurídica. Situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vida de los derechos subjetivos.

4.- El estado civil de las personas. Las acciones del Estado. El Registro Civil.

5.- La nacionalidad y sus sistemas en las Leyes españolas. La doble nacionalidad. Condición civil de los extranjeros. La vecindad civil.

6.- Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación. Naturaleza del negocio fundacional.

7.- El objeto de la relación jurídica. El patrimonio:

concepto y naturaleza. Actos de disposición y de administración.

8.- El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento: normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

9.- La causa: teoría general. La causa en los contratos: normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Los negocios jurídicos anómalos: simulados, indirectos, difuciaris y fraudulentos.

10.- La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

11.- Prueba de los hechos y actos jurídicos en general: naturaleza. Documentos públicos y privados. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba: referencias al Derecho procesal.

12.- Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. La prescripción extintiva en los Derechos forales.

13.- Los derechos patrimoniales. Derechos de crédito y derechos reales. El derecho real: Concepto y clases. Figuras dudosas.

14.- El derecho de propiedad. El dominio: Concepto y naturaleza. Contenido y limitaciones.

15.- Modos de adquirir el dominio: La teoría de título y del modo. La justa causa en la tradición Adquisiciones "a non domino".

16.- La comunidad de bienes y el condominio. La propiedad horizontal.

17.- La posesión: Naturaleza jurídica. Clases y efectos. La cuasi posesión. Sucesión en la posesión. La posesión de bienes muebles.

18.- Derechos reales de goce. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres. Doctrina general. Clases.

19.- Derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto, caracteres y clases. Contenido y efectos.

20.- El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Títulos y derechos inscribibles. La inscripción y sus efectos. Anotaciones preventivas.

21.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de obligaciones.

22.- El cumplimiento de la obligación. El incumplimiento. La mora. Efectos del incumplimiento.

23.- Garantías de la obligación. La fianza. La

defensa del derecho de crédito. Medidas preventivas. Protección del derecho de crédito lesionado.

24.- La modificación de la relación obligatoria. La novación: Clases. La extinción de la relación obligatoria.

25.- El contrato y sus elementos. Condiciones generales.

26.- El contrato de compraventa. Naturaleza, elementos y perfección. El pacto de reserva de dominio. La condición resolutoria por precio aplazado.

27.- La donación. Sus clases. Donaciones especiales. Donación con reserva de la facultad de disponer. Revocación y reducción de las donaciones.

28.- El contrato de arrendamiento. Arrendamiento de servicios y de obra. La venta arrendamiento.

29.- El régimen legal de los arrendamientos rústicos y urbanos.

30.- Mandato y representación.

31.- Contratos aleatorios. Contratos de promesa y de opción. Los cuasicontratos. Teoría del enriquecimiento sin causa.

32.- La responsabilidad civil: Clases y requisitos. La responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

33.- El matrimonio: Naturaleza y clases. Separación y disolución.

34.- Los regímenes económico-matrimoniales.

35.- La relación paterno-filial. La filiación y sus clases. Legitimación y reconocimiento. La adopción.

36.- La patria potestad. Mayoría de edad. Emancipación. La tutela.

37.- El derecho sucesorio. Herencia, herederos y legatarios. Adquisición y repudiación. La herencia yacente.

38.- La sucesión testada. El testamento: Clases. La institución de herederos: Requisitos y efectos.

39.- La sucesión forzosa y la libertad de testar. Legítimas y mejoras. Legados: Conceptos y clases.

40.- La sucesión abintestato. Exposición de los diferentes órdenes del llamamiento del Código Civil y de los Derechos Forales. Examen especial de la Sucesión del Estado.

41.- El Derecho Mercantil: Concepto y contenido. Fuentes. Los usos del comercio.

42.- El acto del comercio: Conceptos doctrinales y

derecho español. Actos de comercio por analogía. El derecho supletorio.

43.- La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa como objeto del tráfico jurídico. Los signos distintivos de la empresa.

44.- El empresario individual. Concepto. Capacidad, incapacidad, prohibiciones. Auxiliares y agentes mediadores. Funciones que cumplen los agentes colegiados.

45.- El empresario social. Concepto, caracteres y clasificación de las sociedades mercantiles. La Sociedad irregular. La Sociedad Colectiva.

46.- La sociedad comanditaria. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.

47.- La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que configuran su régimen jurídico. Constitución. Escritura y estatutos. Organos sociales. Impugnación de los acuerdos sociales.

48.- Patrimonio y capital social de la social de la Sociedad Anónima. Acciones. Clases. Aumento y reducción de capital. Las reservas. Emisión de obligaciones.

49.- Teoría jurídica de los títulos valores. Sus clases. Títulos nominativos al portador y a la orden. Consideración especial del cheque.

50.- La letra de cambio. Concepto, naturaleza y requisitos. Aceptación, endoso y aval. El protesto y las acciones cambiarias.

51.- Las obligaciones mercantiles. Teoría general. Los contratos mercantiles. Naturaleza, perfeccionamiento, forma, prueba e interpretación. La representación mercantil.

52.- La suspensión de pagos: Concepto y clases. Efectos de la quiebra. La masa y sus órganos. El Convenio.

53.- La quiebra: Concepto y clases. Efectos de la quiebra. La masa. Retroacción. Organos de la quiebra.

54.- Concepto y notas del Derecho Marítimo. Fuentes e interpretación. El buque: modos de adquirir su propiedad. El naviero.

55.- Derecho de la Navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico aéreo. Transporte de viajeros y mercancías. Responsabilidad y seguros aéreos.

IV. DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHO COMUNITARIO

1.- Los sujetos internacionales. El problema de la personalidad jurídica de las organizaciones internacionales. El individuo ante el Derecho internacional. Nacimiento de la personalidad jurídica internacional:

Teoría general del reconocimiento. Los derechos fundamentales de los Estados. Los Derechos humanos.

2.- Competencia territorial del Estado. El territorio y su delimitación: Las fronteras. Modificación de la competencia territorial exclusiva. Condominios, concesiones, régimen de bases en territorios extranjeros. Servidumbres internacionales. Territorios neutralizados.

3.- Régimen jurídico del mar territorial, zona contigua, plataforma continental y alta mar. Régimen jurídico de ríos y canales internales. Aguas archipelágicas y zona económica exclusiva.

4.- Organos estatales de las relaciones internacionales. Organos centrales: Jefe de Estado y Ministro de Asuntos Exteriores; intervención del Parlamento en la política exterior, los Agentes diplomáticos y consulares. Derecho español en estas materias. Competencias en materia comercial.

5.- Actos jurídicos internacionales. Actos unilaterales de los Estados y de las Organizaciones internacionales. Actos bilaterales y multilaterales: los tratados. Derecho español en estas materias Ratificación y Adhesión.

6.- La responsabilidad internacional. La protección diplomática. Concepto y clases de organizaciones internacionales: sus principales problemas jurídicos. El Tribunal permanente de Arbitraje y el Tribunal Internacional de Justicia. Responsabilidad por actos de órganos internos. Responsabilidad por actos de terceros.

7.- Personalidad y territorialidad de las leyes en Derecho internacional privado: teorías y sistemas. La norma de colisión y su problemática. El fraude a la Ley, el orden público y el reenvío.

8.- El estatuto personal. Estado, persona y capacidad jurídica. Los problemas de la capacidad de obrar. Teoría general de las incapacidades. Las personas morales. Derecho de familia, matrimonio y sucesiones en el ámbito internacional.

9.- Las cosas y derechos reales en Derecho internacional privado: nacionalidad y confiscación. Hechos, actos y negocios jurídicos en Derecho internacional privado. Las normas de los actos jurídicos: la regla "locus regit actum". Las obligaciones en Derecho internacional privado. Las inversiones extranjeras y las multinacionales.

10.- La Europa comunitaria. Evolución. Idea general sobre su naturaleza y significado económico, jurídico y político. La C.E.E.

11.- Las instituciones de la Comunidad Económica Europea. Organos ejecutivos y sus poderes: El Consejo de Ministros, la Comisión. Los órganos consultivos. La Administración.

12.- El Parlamento Europeo. Orígenes, naturaleza y función. Composición, organización y funcionamiento.

13.- El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Organización. Competencias. Procedimiento.

14.- El régimen jurídico económico de la C.E.E. La libre circulación y contratación de mercancías. La libre competencia. La libertad de circulación y contratación de trabajadores; el principio de no discriminación. La libertad de circulación de capitales.

15.- La C.E.E. y las políticas económicas sectoriales. Agricultura. Transportes. La energía. El EURATOM. Estructura jurídico-institucional. El régimen de la energía atómica.

16.- El Derecho comunitario. Naturaleza: Derecho comunitario, Derechos nacionales y Derecho internacional. Caracteres: aplicabilidad directa y efecto directo, primacía sobre el Derecho interno. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

17.- Las fuentes del Derecho comunitario. El Derecho comunitario primario: Los Tratados. La Adhesión.

18.- El Derecho comunitario derivado. Las directivas comunitarias y su aplicabilidad directa. Directivas comunitarias y Estado regional. Las situaciones especiales.

19.- El tratado de integración de España. El Protocolo respecto a Canarias. El Ordenamiento constitucional, el Estatuto de Canarias y el Derecho comunitario. Unión aduanera y Comercio exterior. La cláusula de la nación más favorecida. Consideración de las situaciones especiales: Relaciones y competencias directas entre órganos comunitarios y autonómicos.

V. HACIENDA PÚBLICA Y DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

1.- El concepto positivo de Hacienda Pública. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública: los derechos económicos y las obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

2.- El presupuesto español actual. Fuentes de ordenación jurídica y principios básicos de los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. Régimen jurídico de su elaboración, aprobación y liquidación.

3.- Teoría de los ingresos públicos: concepto y clasificación. La distribución del coste de los servicios públicos. Los precios privados, cuasiprivados, públicos y políticos. Las Tasas y las contribuciones especiales.

4.- El impuesto: concepto y fundamento. Elementos del impuesto. La fuente del impuesto: el patrimonio y la renta. La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro.

5.- Teoría general del impuesto: los problemas de su distribución. La distribución formal. Propor-

cionalidad progresiva y regresiva. La diversificación del gravamen según el origen de la renta. La distribución económica. Los efectos del impuesto posteriores a su pago: clasificación.

6.- Teoría especial del impuesto: la clasificación de los impuestos y de los sistemas impositivos. Teoría de la imposición directa. Los impuestos de producto. La imposición sobre la renta. La imposición sobre el patrimonio.

7.- El ordenamiento jurídico de la Hacienda Pública española: La Ley General Tributaria y la Ley de 26 de abril de 1985 que la modifica parcialmente. Principios generales del ordenamiento tributario español. Los tributos: Concepto y clasificación. La relación jurídica tributaria. El sujeto pasivo. La declaración tributaria. El domicilio fiscal.

8.- El hecho imponible. La base imponible. Regímenes para la determinación de la base imponible. Comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración. El dictamen pericial. La tasación pericial contradictoria. Las presunciones.

9.- La base liquidable. La cuota. La deuda tributaria. Los órganos administrativos de gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La extinción de las obligaciones tributarias.

10.- El sistema tributario español actual: Características. El sistema de imposición directa: Evolución histórica. La reforma tributaria a partir de 1977. Estructura actual. El sistema de imposición indirecta. Evolución histórica. Estructura actual.

11.- Los ingresos patrimoniales. La enajenación de bienes y derechos del Estado. Monopolios fiscales de tabacos y petróleos. La Lotería Nacional. Las tasas y los tributos parafiscales.

12.- Los regímenes especiales. Regímenes concertados de Navarra y el País Vasco. Régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla.

13.- Régimen especial económico y fiscal de Canarias. Evolución histórica. Estructura actual. Perspectivas de reforma.

14.- Las Haciendas Locales: establecimientos y ordenación de los tributos locales. Haciendas Locales Canarias: análisis de sus recursos.

15.- Las Haciendas de las Comunidades Autónomas: principios generales de financiación. Recursos ordinarios, tributos cedidos y participación en los impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación interterritorial.

VI. DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL Y DERECHO DEL TRABAJO

1.- El delito: Concepto doctrinal y legal. Clasificación de los delitos.

2.- Teoría jurídica del delito. Tipicidad. Antijuricidad. La culpabilidad y sus grados. La imputabilidad.

3.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Eximentes, atenuantes y agravantes. Concurso de delitos: delitos continuados, habituales y permanentes.

4.- La vida del delito. Delito consumado, frustrado y tentativa de delito. Provocación, proposición y conspiración.

5.- El sujeto activo del delito. Autores, cómplices y encubridores.

6.- El proceso: Concepto, naturaleza y clases. Objeto del proceso: Acción y pretensión.

7.- Los actos procesales. Los efectos procesales. La sentencia. Doctrina general de los recursos.

8.- La Jurisdicción: Naturaleza y clases. Los órganos jurisdiccionales: Caracterización general.

9.- Caracterización general del proceso civil.

10.- Caracterización general del proceso penal.

11.- Normas constitucionales sobre el trabajo. El Estatuto de los trabajadores. Otras disposiciones en materia laboral.

12.- Convenios colectivos de trabajo: Concepto, naturaleza jurídica, clases. Partes de los convenios. Elaboración. Registro. Arbitraje.

13.- El contrato de trabajo: concepto, naturaleza jurídica, clases, forma y duración.

14.- El empresario: concepto, capacidad para contratar el trabajo. Dirección y control de la actividad laboral por el empresario. El trabajador: concepto y clases.

15.- El salario: concepto y clases. Salario y otras remuneraciones. El salario mínimo.

ANEXO Nº 2

BAREMO

MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS
---------	--------	------------

I. Servicios Prestados.

1. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera integrado en un Cuerpo para cuyo ingreso se haya exigido el título de Licenciado en Derecho.	0.50	Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración en que se hayan prestado los servicios.
--	------	---

2. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario del Consejo Consultivo.	0.50	Certificación expedida por el Secretario General del Consejo Consultivo.
--	------	--

3. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de cualquier Admón. Pública.	0.25	Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Admón. en que se hayan prestado los servicios.
---	------	---

Estos méritos serán valorados hasta un máximo de tres puntos, no valorándose los acumulados por servicios prestados simultáneamente.

MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS
---------	--------	------------

II. Títulos y Grados académicos.

1. Por calificación de sobresaliente en el título alegado para el ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación o fotocopia compulsada del Título en que conste dicha calificación.
2. Por premio extraordinario o de honor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación o fotocopia compulsada del Título en que conste dicha calificación.
3. Por cada uno de los Títulos de Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.	0.30	Certificación o fotocopia compulsada de los Títulos que se aleguen como méritos.
4. Por cada Título Universitario superior distinto de los exigidos para ingreso en el Cuerpo, no incluido en el apartado 2.3	0.20	Certificación o fotocopia compulsada de los Títulos que se aleguen como méritos.
5. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación o fotocopia compulsada del Título de Doctor.
6. Por premio extraordinario o de honor en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación o fotocopia compulsada del Título de Doctor en la que conste dicha calificación.
7. Por el grado de Doctor en cada uno de los títulos alegados como mérito en el apartado 2.3.	0.30	Certificación o fotocopia compulsada del Título de Doctor.
8. Por el grado de Doctor en titulación distinta de la exigida para el ingreso en el Cuerpo no incluida en el apartado 2.7.	0.20	Certificación o fotocopia compulsada del Título de Doctor.

Estos méritos se valorarán hasta un máximo de 3 puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán valorados los que tengan validez en el Estado español.

MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS
III. Curriculum profesional		
1. Por cada curso realizado, relacionado con las materias objeto del temario de la oposición.	0.30	Diploma o fotocopia compulsada, o certificación expedida por el Centro en que se haya realizado.
2. Por cada curso realizado relacionado con materias afines al temario de la oposición, no incluidos en éste.	0.20	Diploma o fotocopia compulsada, o certificación expedida por el Centro en que se haya realizado.
3. Por un idioma	0.25	Título o fotocopia compulsada, o certificación expedida por Centro Oficial.

Estos méritos podrán valorarse por un máximo de tres puntos, no cabiendo la valoración de un mismo curso por más de un apartado.

MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS
IV. Publicaciones.		
1. Por publicaciones de carácter científico y técnico relacionadas con las materias incluidas en el temario de la oposición.	0.50	Los ejemplares correspondientes.
2. Por publicaciones sobre materias afines, no incluidas en el temario de la oposición.	0.25	Los ejemplares correspondientes.

Estos méritos se valorarán hasta un máximo de tres puntos.

A N E X O N° 3

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.

OPOSICION AL CUERPO _____
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.

CONVOCATORIA DE FECHA _____

(primer apellido) (nombre)

(segundo apellido)

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD _____
DOMICILIO _____
POBLACION _____ TELEFONO _____

TITULOS ACADEMICOS CENTRO QUE LOS EXPIDIO

IDIOMA _____

El abajo firmante DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la Base Tercera de la convocatoria.

Asimismo, se COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En _____ de _____ a _____ de _____

Universidad Politécnica de Canarias

1809 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra en virtud de concurso, a Don Enrique Fernández García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadores".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadores", adscrito al Departamento de "Informática y Sistemas", a Don Enrique Fernández García, documento nacional de identidad 43.253.427, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1810 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra en virtud de concurso, a Don Eduardo Pérez de Ascanio Gutiérrez de Salamanca, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1º de junio de 1987, (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Ingeniería de la Construcción", adscrito al Departamento de "Ingeniería de la Construcción", a Don Eduardo Pérez de Ascanio Gutiérrez de Salamanca, documento nacional de identidad 41.879.809, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de febrero de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1811 CONVENIO Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que

se hace público el Acuerdo de 21 de octubre de 1987, y documento que determina el encuadramiento de las categorías profesionales del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Advertido error en el texto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 10 de noviembre de 1987, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de octubre de 1987 y documento que determina el encuadramiento de las categorías profesionales del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 151, de 27 de noviembre de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.463, líneas 5 a 9 del texto de la Resolución, donde dice: "suscrito por las representaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Sindicato Obrero Canario (S.O.C.)", debe decir: "suscrito por las representaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.)".

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 1988.- El Director General de Trabajo, Francisco Monje Pérez.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda

1812 CORRECCION de errores de la Orden de 9 de febrero de 1988 por la que se modifica la de 7 de diciembre de 1983, que reguló la distribución entre los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de su participación en los ingresos por arbitrios insulares. (B.O.E. nº 65 de 16.3.88).

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 52, de 1 de marzo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.440, párrafo tercero del texto, línea quinta, donde dice: «...se determinó que "la medida de los tres años anteriores de..."», debe decir: «...se determinó que "la media de los tres años anteriores de..."».

En la página 6.440, párrafo tercero del texto, línea duodécima, donde dice: "...aquella Orden de modo que se considere la expresada circunstancia...", debe decir: "...aquella Orden ministerial de modo que se considere la expresada circunstancia..."

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

826 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de Urbanización del Polígono de Cooperación denominado "Montaña Chica".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar a la empresa "Félix Quemada Nieto, S.A." la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Urbanización del Polígono de Cooperación denominado "Montaña Chica" y por un importe de ciento noventa y cuatro millones quinientas sesenta y una mil ochenta y tres pesetas (194.561.083 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Arona, a 8 de marzo de 1988.- El Alcalde.

827 ANUNCIO por el que se hace público concurso para el servicio de transporte de viajeros por carretera con destino a las actividades del Patronato Municipal de Deportes de Arona.

Por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 2 de marzo del año en curso, se aprobó entre otros, el Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación, mediante concurso, del servicio de transporte de viajeros por carretera con destino a las actividades del Patronato Municipal de Deportes de Arona, durante el año 1988.

Por lo que en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto y tipo de licitación: Ejecución del servicio de transportes de viajeros por carretera con destino a las actividades del Patronato Municipal de Deportes de Arona durante el año 1988, siendo el precio máximo de licitación de cuatro millones setecientos mil (4.700.000) pesetas, y existiendo consignación suficiente en el concepto 233.1 del Presupuesto vigente del Patronato.

Plazo de ejecución: Durante el año de 1988.

Expedientes y pliegos: De manifiesto en la

Secretaría del Patronato de Deportes, sito en el Ayuntamiento de Arona.

- Garantía Provisional: 94.000 pesetas.

- Garantía Definitiva: 188.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Se presentará en la Secretaría del Patronato dentro de los VEINTE días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el B.O.E., B.O.C. y, B.O.P. con prelación del que se publique con fecha posterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don

, con domicilio en provincia de con Documento Nacional de Identidad número expedido en el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de Condiciones, toma parte en el concurso para la ejecución del servicio de transporte de viajeros por carretera con destino a las actividades del Patronato Municipal de Deportes durante el año 1988, convocado por el Ayuntamiento de Arona, en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia números de fechas respectivamente, a cuyos efectos hace constar:

a) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

b) Ofrece el cuadro de precios que con sujeción al Pliego de Condiciones, a continuación se expresan:

En de 1.98 . a

El Licitador,

Documentos que deben presentar los licitadores:

- Los reseñados en el Pliego de Condiciones, según las circunstancias de cada licitador.

- Apertura de Proposiciones: a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Secretaría del Patronato.

En Arona, a 11 de marzo de 1988.

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

828 *ORDEN de 29 de julio de 1987 por la que se toma conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial "Amarilla Golf", término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).*

Visto el expediente relativo al Plan Parcial "Amarilla Golf", término municipal de San Miguel de Abona, Tenerife, promovido por la entidad mercantil Amarilla Golf and Country Club, S.A.; y

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado once de diciembre, acordó su aprobación definitiva con las modificaciones que en el propio acuerdo se expresan, y que las mismas habrían de ser recogidas en un Texto Refundido que, a su vez, sería elevado a este Departamento para su toma de conocimiento.

Resultando que el Texto Refundido remitido por la Alcaldía de San Miguel de Abona cumple íntegramente el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, según

consta en el informe emitido al efecto por el Servicio Técnico de Urbanismo de esta Consejería.

Considerando que es competente este Departamento para tomar conocimiento del Texto Refundido elaborado.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial "Amarilla Golf", término municipal de San Miguel de Abona, Tenerife, promovido por la entidad mercantil Amarilla Golf and Country Club, S.A.; y

Segundo.- Declarar debidamente cumplimentado el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el pasado once de diciembre, por el que se aprobó definitivamente el reseñado Plan Parcial.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 1987.

**EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL (en funciones),
Javier Domínguez Anadón.**

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION